

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 044

Callao, 01 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Proveído S/N-GGR de la Gerencia General Regional de fecha 01 de marzo de 2021, consignado en el Informe N° 50-2021-GRC/GRI de fecha 01 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Proveído S/N-GA de la Gerencia de Administración de fecha 05 de febrero de 2021, consignado en el Informe N° 103-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 05 de febrero 2021 emitido por la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N° 105-2021-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 404-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 437-2021-GRC/GRRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 01 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Peru;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 23°, numeral 23.2 que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 048 Fecha: 01 MAR. 2021



Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao; mediante el Informe N° 103-2021-GRC/GA-CONTA de fecha 05 de febrero del 2021, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones que permite cubrir lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe N° 50-2021-GRC/GRI ha solicitado a la Gerencia General Regional la autorización de modificación presupuestal y habilitación de recursos para la inversión "Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Planta Generadora de Oxígeno medicinal, y Planta Generadora de Oxígeno medicinal; en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión-Bellavista- en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", por el monto de S/. 5 955,120.00, que permitirá mejorar la capacidad de atención de los servicios de salud "oxígeno" para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19; por lo que la emisión de este acto resolutorio no convalida actos o acciones, que se haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Gerencia General Regional mediante el Proveído S/N de fecha 01 de marzo del 2021 que recae en el Informe N° 50-2021-GRC/GRI, autoriza su trámite correspondiente para la referida inversión por el monto ascendente a S/ 5 955,120.00 soles;

Que, Mediante el Memorándum N° 105-2021-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 01 de marzo del 2021 ha emitido el informe técnico correspondiente para la habilitación de recursos de la citada inversión;

Que, con el Informe N° 404-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de marzo del 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que hay necesidad de incorporar el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por la suma de (S/ 5 955,120.00 soles)

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 01 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 044

INGRESO	MONTO (En Soles)
SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA :	001 REGION CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SALDO DE BALANCE	
1.9.1 SALDO DE BALANCE	5 955 120.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	5 955 120.00
TOTAL INGRESOS	S/ 5 955 120.00 =====

EGRESO	MONTO (En Soles)
SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA :	:001 REGION CALLAO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

INVERSION : 2510669 Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Planta Generadora de Oxígeno medicinal, y Planta Generadora de Oxígeno medicinal; en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión-Bellavista- en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS 5 955 120.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 5 955 120.00
TOTAL PLIEGO S/ 5 955 120.00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 30.1.MAR.2021





ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten signature]
DANTE MANFROTTO CASTRO
COORDINADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0103 1 MAR. 2021